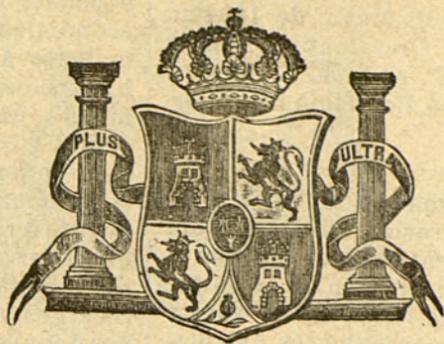


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6

 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 125)

GOBIERNO CIVIL.

Elecciones municipales.

CONVOCATORIA.

Habiendo sido declarada desierta la eleccion verificada en 19 de Noviembre próximo pasado para la renovacion bienal del Ayuntamiento del pueblo de Celada del Camino, de esta provincia, por no haberse presentado ningun elector á hacer uso de su derecho: he acordado convocar á nueva eleccion en el citado pueblo para el domingo 20 del actual, debiendo verificarse el escrutinio general el jueves 24 del mismo mes; advirtiendome que la mesa electoral deberá constituirse con los mismos Presidente é Interventores nombrados para la referida eleccion de 19 de Noviembre, y que todas las operaciones habrán de practicarse con estricta sujecion á las disposiciones vigentes en materia electoral, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas marcadas en mi circular de 3 del referido Noviembre, inserta en el Boletin oficial extraordinario de la misma fecha.

Burgos 2 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado del depósito municipal de Santiponce (Sevilla) Ricardo Rodriguez Sanchez, de las señas siguientes: pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno, con pintas de viruelas, alto, porte distinguido, viste con alguna elegancia y lleva abrigo color café con leche, claro.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y

demás depondientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho sugeto; y caso de ser habido le remitirán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 2 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado de la cárcel de Astorga, el dia 27 de Abril último, Francisco de la Iglesia, Valentin Pardo Cabrerias y Matias Rodriguez Sauchez; el primero de 27 años, natural de Oviedo, estatura regular, chato, pelo rubio, con bigote, viste bombacho y blusa azul; el segundo de 48 años de edad, natural de Ledesma, estatura larga, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca con pintas negras, viste faja negra, pantalon color ceniza con rayas amarillas y encarnadas, y el tercero de 25 años de edad, natural de Bermillo de Sayago, tendero ambulante, estatura regular, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitado, color moreno, viste pantalon azul, chaleco negro, faja negra, blusa blanca con rayas moradas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de se habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 2 de Mayo de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instruccion dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'2
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	0'76
Idem de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'15
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga.	0'05

Burgos 28 de Abril de 1894.
 =El Vicepresidente, Santos Ortega. = El Comisario de Guerra, Julio Bravo.=P. A. D. L. C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Por la presidencia de este Tribunal se ha dictado, con fecha 17 del actual, el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo final del art. 42 de la ley del Jurado, y en vista de la anterior comunicacion de la Audiencia provincial de esta Capital, se señala para dar principio á las sesiones correspondientes al segundo cuatrimestre del presente año el dia 10 de Mayo próximo en el local de este Palacio de Justicia, á la hora que dicha Audiencia provincial señalare, poniéndose este acuerdo en conocimiento de la misma.

Verificado el sorteo á que hace referencia el art. 44 de la citada ley, han resultado elegidos para funcionar como Jurados durante dicho cuatrimestre los individuos comprendidos en las listas que se insertan á continuacion.

Juzgado de 1.ª instancia de Aranda de Duero.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Nicanor Martinez Maria, vecino de de Arandilla.
 Clemente Gil Casado, Fresnillo de las Dueñas.
 Julian Perosanz Sualdea, Adrada.
 Buenaventura Domingo, Fuentespen.
 Pio Gil Perez, Fuentespena.
 Bernardino Velasco Olalla, Aranda de Duero.
 Francisco Casin Fernandez, Roa.
 Emeterio Casin Cilleruelas, id.

Mariano Bocigas Zayas, Braza-corta.
 Felipe Gutierrez Abascal, Aranda de Duero.
 Isidoro Anton Bueno, Gumiel de Izan.
 Melchor Martinez, Fuentespen.
 Pedro Benito Nuñez, Quemada.
 Benito Arandilla Barbero, Baños de Valdearados.
 Juan Cámara Zayas, Braza-corta.
 Braulio Arauzo Domingo, Baños de Valdearados.
 Jorge Gil Placer, Roa.
 Pablo Roa San Martin, Fuentespen.
 Martiniano Gallo Garcia, id.
 Casimiro Arroyo Plaza, Moradillo.

Capacidades.

Basilio Garay Morales, Roa.
 Ecequiel Revenga Santo Domingo, Castrillo de la Vega.
 Vicente Ramas Arranz, Mambrilla.
 Saturnino Cerezo Paredes, Nava.
 Rufino Velasco Pablos, Omedillo.
 Benifacio Heras Sanz, La Orra.
 Francisco Rincon y Rincon, Hontangas.
 Santiago Abad Sanchez, La Orra.
 Timoteo Ramas Horra, Mambrilla.
 Ricardo Obejas Esteban, id.
 Lucas Zumel Anton, Roa.
 Rufino Salvador Moral, Torregalindo.
 Manuel Rincon Mayor, La Sequera.
 Baltasar Montes Casado, Hoyales.
 Benito Arranz Cayetano, Mambrilla.
 Faustino Crespo Crespo, Gumiel del Mercado.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Luis Labarga Perez, Burgos.
 Felipe Ibeas Mata, id.
 Agustin Heras Moral, id.
 Crisanto Azofra Barriuso, id.

Supernumerarios como capacidades.

Eduardo Olozagasti Irugoyen, id.
 Perfecto Ruiz Lopez, id.

Causas de que han de conocer: una señalada para el 14 de Junio próximo, seguida contra Leonardo Munguía, sobre homicidio; y otra para el 18 del mismo contra Tomás Martin y otro, sobre robo; otra para el 19 contra Bartolomé Arauzo, sobre tentativa de robo; otra para el 20 contra Valentin Mencia, sobre homicidio; otra para el 21 contra Nicanor Sebastian y otro, sobre robo; otra para el 22 contra Alvaro Gomez y otros, sobre homicidio y lesiones; otra

para el 25 contra Matias Cob, por asesinato, y otra para el 27 del mismo mes seguida contra Crispulo Altable Perez, Salvador Izquierdo Mañero y Agapito Esteban Perez, por el delito de robo; todas en el local de este Palacio de Justicia.

Juzgado de 1.ª instancia de Briviesca.

Jurados en concepto de cabezas de familia.

Pio Martinez y Martinez, Belorado.
Pio Alonso Garcia, Bascuñana.
Martin Alarcia Saez, Belorado.
Cipriano Puente Mercado, id.
Eusebio Saez Garcia, id.
Manuel Santa Maria Eguiluz, id.
Eduardo Sagredo Diez, Villalvos.
Angel Benito Bartolomé, Villagalijo
Sebastian Benito Bartolomé, id.
Eustaquio Benito Urbina, id.
Toribio Perez, Fuentebureba.
Evaristo Garcia Miguel, Frias.
Francisco Cortazar, Fuentebureba.
Andrés Espiga Gomez, Poza.
Pedro Diez Alonso, Grisaleña.
Manuel Saez y Saez, Bañuelos.
Juan Garcia Garcia, id.
Toribio Owiedo Owiedo, Santa Olalla de Bureba.
Jorge Velez Vesga, Vileña.
Genaro Caño Cano, Quintanilla San Garcia.

Capacidades.

Manuel Zamora Menor, Cantabrana
Francisco Alonso Guerrero, Quintanilla San Garcia.
Manuel Gonzalez Martinez, Aguilar
José Lopez Busto, Busto.
Rodrigo Lopez, id.
Santiago Garcia Saez, Carcedo de Bureba.
Pablo Castillo Villanueva, Briviesca.
Gregorio Serrano Anvez, Castil de Peones.
Julio Lopez Vesga, Cubo.
Antonio Gomez Diego, Hermsilla.
Basilio Arnaiz Cereceda, Oña.
Atanasio Lopez Lastra, id.
Juan Ayarra Andrés, Belorado.
Felix Gonzalo Hernando, Villagalijo.
Faustino Iñiguez Manso, id.
Pedro Matas Anguio, Villasur Rio de Oca.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Agapito Saez Minguet, Burgos.
Vicente Lopez Arnaiz, id.
Antonio Gonzalez Saez, id.
Rafael Fernandez Santamaria, id.

Supernumerarios como capacidades.

Bonifacio Quevedo Garcia, id.
Saturnino Delgado Martinez, id.
Causas de que han de conocer: una señalada para el día 1.º de Junio próximo, seguida contra Juan Prieto Robador por el delito de abrogacion de atribuciones, y otra para el día 4 del mismo mes contra Valentin Ortega Nuñez y otras, sobre robo, las dos en este Palacio de Justicia.

Beneficencia municipal de Burgos.

La Comision de la misma ha acordado, previa autorizacion del Excmo. Ayuntamiento, sacar á subasta la contrata para el suministro de todo el pan que necesitan los Establecimientos municipales de Beneficencia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Beneficencia (Hospital de San Juan), al tipo de 33 céntimos de peseta cada uno, del peso de un kilo 35 gramos.

La subasta se verificará el día 12 del actual á las once y media de la mañana en la sala destinada al efecto en las Casas Consistoriales.

Burgos 1.º de Mayo de 1894. = El Alcalde, Presidente, Andrés Dancausa. = P. A. D. L. C., El Vocal encargado, Bonifacio Diez Montero.

La Comision de la misma ha acordado, previa autorizacion del Excmo. Ayuntamiento, sacar á subasta la contrata para el suministro de toda la carne de vaca y carnero que necesiten los Establecimientos municipales de Beneficencia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Beneficencia (Hospital de San Juan), al tipo de 1 peseta 20 céntimos el kilo.

La subasta se verificará el día 12 del actual á las once y media de la mañana en la sala destinada al efecto en las Casas Consistoriales.

Burgos 1.º de Mayo de 1894. = El Alcalde, Presidente, Andrés Dancausa. = P. A. D. L. C., El Vocal encargado, Bonifacio Diez Montero.

Alcaldia de Quintanadueñas.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito han acordado la construccion de una fuente de aguas potables para el servicio público y abrevadero para los ganados; é instruido el oportuno expediente para su ejecucion y á la vez impetrar la competente autorizacion del Gobierno de S. M. para convertir parte de una de las dos inscripciones intransferibles que posee el municipio en equivalencia de sus bienes de propios enagenados por el Estado en títulos al portador de la deuda interior en cantidad suficiente para obtener en efectivo la suma de 9.645 pesetas 91 céntimos á que asciende el presupuesto general de dichas obras formado por el Arquitecto provincial, por ser estos los únicos recursos de que puede disponer el municipio para la ejecucion de las obras expresadas.

Y siendo indispensable segun previene la Instruccion de 28 de Julio de 1882 que se dé publicidad á esta clase de acuerdos por medio del Boletin oficial de la provincia, sin perjuicio de que igualmente se haga por edictos en los parajes acostumbrados de esta localidad, quedan expuestos al público en la Secretaria municipal desde esta fecha y por término de 15 dias á contar desde su insercion en dicho periodico oficial todos los acuerdos adoptados al objeto expresado, la copia certificada del presupuesto municipal del corriente año económico, así como la memoria, plano, proyecto y presupuesto de las repetidas obras, que han sido redactados por el referido Arquitecto de la Excmo. Diputacion provincial.

Y con el fin de que así el vecindario como el pueblo en general puedan enterarse del expediente en cuestion, produciéndose por los particulares que lo tuvieren á bien las observaciones ó reclamaciones que consideren oportunas, se anuncia en el periodico oficial á los efectos expresados.

Quintanadueñas 30 de Abril de 1894. = El Alcalde, Lucas Perez.

Alcaldia de Altable.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1894-95 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los dias 20 y 27 del actual á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta hubiera licitador que cubra el cupo y recargos y acepte las proposiciones del pliego de condiciones, no se celebrará la segunda.

Altable 30 de Abril de 1894. = El Alcalde, Lorenzo Cueva.

Igual anuncio hace el Alcalde de Miraveche para el día 3 de Junio á las once de la mañana.

El de Prádanos para los dias 15 y 27, á las cuatro.

El de Zuñeda respecto de vinos y aguardientes para los dias 13 y 20 á las diez de la mañana.

El de Santivañez del Val respecto de vinos, aguardientes, aceites y carnes para los dias 9 y 19 á las once.

El de San Millan de Lara respecto de vinos y aguardientes para los dias 6 y 14, de dos á cinco de la tarde, á la venta exclusiva.

El de Villorobe para los dias 13 y 20 á las doce.

El de Aforados de Moneo respecto de vinos, aguardientes y aceites de todas clases para los dias 6 y 12, de diez á doce.

El de Gredilla la Polera, respecto de vinos y aguardientes para los dias 16 y 23 á las dos.

Alcaldia de Villagonzalo Pedernales.

Terminado el registro fiscal de fincas urbanas de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar sus reclamaciones á dicho Ayuntamiento en dicho plazo, pues una vez transcurrido no serán admitidas.

Villagonzalo Pedernales 30 de Abril de 1894. = El Alcalde, Bonifacio Martin.

Alcaldia de Tejada.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla expuesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde que se anuncie el presente en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Tejada 28 de Abril de 1894. = El Alcalde, Alejo Alonso.

Alcaldia de Ameyugo.

Terminado el padron industrial de este distrito municipal conforme á lo que dispone el art. 63 del vigente reglamento provisional de 11 de Abril de 1893, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales pueden reclamar los que se crean per-

judicados, pues transcurridos no serán oídos.

Ameyugo 29 de Abril de 1894. = El Alcalde, Victor Torre.

Alcaldia de Berlangas.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formacion del reparto de la contribucion territorial del año económico de 1894 á 1895, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Berlangas 27 de Abril de 1894. = El Alcalde, Manuel Dominguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villamayor de los Montes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Agapito Diez y compañía se ha establecido por los Sres. Diez y Arnaiz un taller de encuadernacion, donde se ejecutan toda clase de trabajos pertenecientes al arte con esmero, prontitud y economía.

Se hacen grandes rebajas á los Ayuntamientos en la encuadernacion de los Registros fiscales de fincas urbanas.

En dicha Imprenta se hallan de venta, á precios económicos, los impresos de todas clases necesarios para los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Calle Almirante Bonifaz, 23 y 25. Burgos.

En los almacenes de carbon de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, teléfono 31, Burgos, se venden de cok inglés, de la fábrica del gas, piedra, hulla, etc., á precios módicos, pero exacto el peso; tambien se expende cal hidráulica de Zumaya por sacos y por kilos y se sirve todo á domicilio. Para los pedidos pueden dirigirse á la referida casa. 4-8

Se arrienda el ventorro titulado El Pechuelo, á dos kilómetros de esta ciudad, carretera de Santander. La persona que desee tratar en dicho arriendo, lo puede hacer con su dueño, que vive calle de Santander, núm. 2, Burgos.

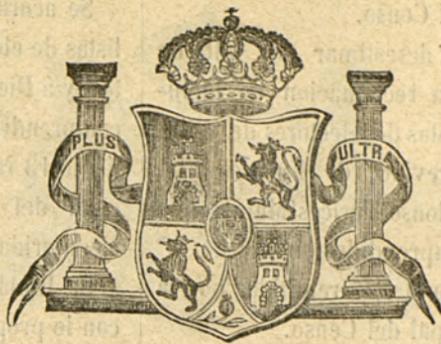
El que sepa el paradero de una perra galga, bardina, ó sea barreada, con un poco blanco en el pescuezo y que atiende por *chiripa*, se servirá dar aviso á Angel Sevilla, en el barrio de San Pedro de la Fuente, Burgos.

El día 30 de Abril último desapareció de la Llanura de Afuera una cachorra de caza de 4 meses raza inglesa, de pelo largo y color canela. El que la haya recogido se servirá entregarlo ó dar aviso en el establecimiento de Celestino Arroyo, sito en dicha calle, núm. 10, donde se le gratificará.

PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id...	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id....	6
Un numero...	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE BURGOS.*Acta de sesion celebrada por la misma el dia 2 de Mayo de 1894.*

(Continuacion.)

La Junta provincial acordó estimar la inclusion en las listas de electores de Cascajares de la Sierra, de Felix Garcia Serrano, por hallarse comprendido en la lista 3.^a del art. 13 remitida por la Junta municipal del Censo de aquel pueblo que ha quedado ejecutoriada por falta de reclamacion.

Así bien se acordó estimar la inclusion en las listas de electores de Jaramillo Quemado, de D. Angel Blanco Heras, D. Gaspar Llorente Arroyo y D. Antonio Maria Puente, por hallarse comprendidos en la lista 3.^a del art. 13 ejecutoriada por falta de reclamacion contra ella.

Así bien acordó la Junta provincial del Censo estimar la inclusion en las listas de electores de Neila, de Martin Lopez Pedro, Gonzalez Garcia Florentino, Lopez Neila Victor y Lopez y Lopez Leon, solicitada por D. Angel Fernandez y D. Victor de Diego, por hallarse comprendidos dichos cuatro sujetos en la lista 3.^a del art. 13, de la cual no se ha reclamado, y desestimar la inclusion en las propias listas de D. Laureano Lopez de las Heras, por no hallarse justificado que reuna las condiciones exigidas por el art. 1.^o de la ley electoral para ser elector.

La Junta provincial acordó así bien desestimar la reclamacion formulada por los mismos D. Angel Fernandez y D. Victor de Diego, de que se excluyese de las listas de electores de aquel municipio á D. Pedro Izquierdo Cibrían, D. Epifanio Garcia Neila, D. Santiago Medel Gonzalez y D. Santiago

Martin Gonzalez, por no haber presentado documento alguno que justifique la procedencia de dicha exclusion.

Tambien se acordó desestimar la reclamacion hecha por Francisco Ruiz y Ruiz, de que se incluyera en las listas de electores de Palacios de la Sierra, á Julian Ruiz Chicote y Gregorio Gil Lucas, por no haber presentado el reclamante documentos justificativos de que dichos dos sujetos reunen las condiciones exigidas por el art. 1.^o de la ley electoral.

Examinadas las reclamaciones formuladas por D. Leonardo Molinero Garcia en escrito que dirigió á la Junta municipal del Censo de la villa de Salas de los Infantes con fecha 20 de Abril último, la Junta provincial acuerda; 1.^o, no haber lugar á estimar la reclamacion de que D. Saturnino de Pablo Mancio y D. Eusebio Garcia Roa continúen en la lista de electores de dicho pueblo, en razon á que estando ambos comprendidos en la lista 1.^a del art. 12, remitida por la Junta municipal del Censo, á saber: el primero en el 1.^{er} distrito con el número de orden 103, y el segundo en la del 2.^o distrito con el núm. 74, y no hallándose comprendidos ni en la lista 1.^a, ni en la 2.^a, ni en la 4.^a, ni en la 5.^a de las listas del art. 13 de la ley electoral siguen siendo electores y deben ser comprendidos como tales en las listas rectificadas de este año en virtud de lo dispuesto por dicha ley, siendo por tanto ociosa la mencionada reclamacion: 2.^o, que no se incluya en las listas de electores de aquel municipio á Santiago Herrero Sacristan por no haberse justificado que reune las condiciones del art. 1.^o de la ley electoral: 3.^o que no ha lugar á que Cesáreo Molinero Alonso pase del 2.^o distrito al 1.^o por causa del cambio de su

domicilo en razon á que ni en el Censo rectificado de 1893 ni en la lista 3.^a ni en la 6.^a del art. 13 de la ley electoral remitidas por la Junta municipal del Censo, se halla incluido el expresado sugeto ni en el primer distrito ni en el segundo; y 4.^o, desestimar la exclusion de las listas electorales de Benito Molinero Gonzalez, Mauricio Garzon Abad, Pedro Garcia Erre, Donato Alonso Esteban, Bonifacio Moreno Arandilla, Miguel Alonso Esteban, Angel Vicente Juez, Lorenzo Herrera Balletero, Eduardo Olalla Morena y Julian Camarero Heras, electores del primer distrito, y á Matias Herrero Balletero, Agapito Moncalvillo Temiño, Celestino Barriveras Abad, Candido Salas Abad, Francisco Martin Adrian, Francisco Rojo Barriuso, Benito Moreno Serrano electores del 2.^o distrito en razon á que la certificacion presentada para acreditar que dichos sujetos disfrutaban por acuerdo del Ayuntamiento de asistencia facultativa gratuita como pobres, no les excluye del derecho de seguir siendo electores en razon á que el párrafo 6.^o del artículo 2.^o de la ley electoral que el reclamante invoca en su apoyo, solo priva de aquel derecho á los que se hallen acogidos en Establecimientos benéficos ó estén á su instancia autorizados administrativamente para implozar la caridad pública.

La Junta provincial acuerda declarar incluidos en la lista de electores de Nidágula á D. Julian Sanllorente Garcia, D. Vicente Sanllorente Solas é Ignacio Iglesia Garcia por estar comprendidos en la lista 3.^a del artículo 13 remitida por la Junta municipal del Censo, ejecutoriada por falta de reclamacion.

Así bien acuerda la Junta provincial desestimar por falta de justificacion la

reclamacion hecha por D. Antonio Diez Barrio, de que se excluyera de de las listas de electores de Orbaneja del Castillo, á Pedro Gallo Huidobro é Ildefonso Gomez Rodrigo, y estimar la inclusion en dichas listas de Juan Diez Barrio, Baldomero Ruiz Gomez, Lázaro Diez Arroyo, Domingo Diez Ruiz, Pedro Puente Campo, Ignacio Rojo Rodriguez y Emeterio Rojo Rodriguez, por hallarse comprendidos en la lista 3.^a del art. 13 de la ley ejecutoriada por falta de reclamacion, y desestimar la inclusion de Angel Rodriguez Diez por no haberse justificado que reune las condiciones exigidas por el art. 1.^o de la ley electoral.

Así bien se acordó estimar la reclamacion de que se excluya de las listas electorales de Orbaneja del Castillo á Emeterio Lopez Arroyo por haberse acreditado con la correspondiente certificacion, expedida por el Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, que el citado Emeterio se halla incluido en el padron de esta ciudad con un año de residencia en este término municipal.

La Junta provincial acuerda declarar incluidos en la lista de electores de Urbel del Castillo, á Eloy Alonso Bañuelos, Matias Cuasante Santa Maria, Pascasio Cuasante Santa Maria, Ramon Garcia Garcia, Bruno Moral Bañuelos y Saturnino Puente Ontillera, por hallarse comprendidos en la lista 3.^a del art. 13 ejecutoriada por falta de reclamacion.

Se acordó desestimar por falta de justificacion la peticion de D. Carlos Ruiz, de que se incluyera á Gutierrez Gonzalez Dimas en las listas de electores de Rebolledo de la Torre.

Se acordó desestimar la reclamacion de exclusion de las listas electorales de San Quirce de Riopisuerga,

de D. Lucio Frias y de D. Ramon Garcia, por no haberse justificado que se hallan comprendidos en el art. 2.º, párrafo 5.º de la ley electoral, en cuyo concepto se ha pedido dicha exclusion, y no haber lugar á decidir sobre la exclusion de D. Juan Garcia Merino, en razon á que no se halla comprendido en las listas rectificadas del año 1893, ni en la 3.ª ni en la 6.ª del art. 13 remitidas por la Junta municipal del Censo; y desestimar por falta de justificacion la inclusion del propio sugeto D. Juan Garcia Merino en las listas electorales de aquel pueblo; que si bien en el acta de la Junta municipal del Censo celebrada el dia 20 de Abril últim consta quonoheubiera

sido reclamada y si solo su exclusion, resulta comprendido en la lista 7.ª del art. 13 de la ley remitida por la Junta municipal del Censo.

Se acordó desestimar por falta de justificacion la reclamacion de inclusion en las listas de electores de Villamayor de Treviño, de Fuentes Florentin y de Alonso Terices Mateo, que se hallan comprendidos en la lista 7.ª del art. 13 de la ley remitida por la Junta municipal del Censo.

Se acordó aprobar la traslacion reclamada por D. Martin Marcide, del elector del 2.º distrito de Espinosa de los Monteros, D. Sebastian Fernandez Regulez, así como de D. Rafael Maza Maza, á las listas del primer distrito

de dicho municipio por razon del cambio que han hecho de sus domicilios respectivos.

Se acordó declarar incluido en las listas de electores de la Junta de Puente de Diez Lopez Pablo por hallarse comprendido en la lista 3.ª del artículo 13 remitida por la Junta municipal del Censo y que ha quedado ejecutoria por falta de reclamacion.

La Junta provincial, de conformidad con lo propuesto por la municipal del Valle de Mena, acuerda estimar las traslaciones de una á otra seccion solicitadas por D. José de Ondovilla en sesion de 20 de Abril último respecto de varios electores en la forma que queda expresada en la parte de se-

sion pública del acta del dia de ayer.

Y no habiendo mas reclamaciones que resolver, se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 2 de Mayo de 1894.—El Presidente de la Junta provincial del Censo, Federico de Santiago y Ruiz de Loizaga. — Los Vocales, Antonio Martinez Acosta.—Eduardo Mendez.—Francisco Aparicio y Ruiz.—Julian Gutierrez.—Fernando Monterrubio.—Nicanor Casado. — Manuel Gutierrez Ballesteros.—Segundo de la Morena.—Isidro Plaza.—José Maria Fernandez Cavada.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.